Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus cultura@basauri.eus

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562470564175410

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CONCIERTO DE SÜNE ORGANIZADO POR EL ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI EL PROXIMO DIA 30 DE MAYO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de servicios de representación artística del concierto de la artista Süne (Josune Arakistain Salas) con motivo de celebración de diversos actos culturales-musicales dirigidos a todo tipo de público y, en especial, a la juventud, organizados por el Ayuntamiento de Basauri con el fin de acercar la cultura y la música euskaldun a la población.

La empresa adjudicataria llevará a cabo un concierto el próximo día 30 de mayo en la Plaza Arizgoiti de Basauri, a las 22:30 horas u hora acordada entre las partes.

A tal efecto se promueve, la contratación directa con un único licitador.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El ámbito temporal del contrato será de la fecha del concierto, el 30 de mayo de 2025 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente. La actuación tendrá lugar el 30 de mayo a las 22:30 horas, u hora acordada entre las partes, con una duración aproximada de 60 minutos.

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a. La adjudicataria se compromete a llevar a cabo el concierto haciéndose cargo de todo lo relacionado con su personal, de todos sus costes, retribuciones, alojamiento, transportes y viajes, etc. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

   Deberá disponer respecto a los trabajadores que forman parte de la exhibición y presentar RNT y RLC durante la ejecución del contrato si así se lo requiere cualquier responsable del Ayuntamiento de Basauri.

b. Las personas actuantes en el concierto se comprometen a estar en Basauri el día 30 de mayo, comprometiéndose además a:

   - Comenzar la actuación a la hora acordada y estando en disposición de poder hacerlo, una hora antes del concierto.
   - Tener el escenario despejado y finalizado el montaje e instalación de cuantos elementos precisen, al menos treinta minutos antes del comienzo de la representación.

- Dejar libre el escenario después de la actuación y proceder al desmontaje de dichos elementos.

c. La adjudicataria se compromete a obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la representación.

d. La adjudicataria estará en posesión de la correspondiente autorización de los autores o de sus herederos para interpretar el repertorio musical que se comunicará públicamente en el concierto, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

e. La adjudicataria tendrá en cuenta que el montaje de su espectáculo podrá dar comienzo a las 08:00 horas del 30 de mayo de 2025 y que el desmontaje del espectáculo y salida del espacio de todo el material de la empresa deberá estar efectuado antes de las 08:00 horas del 31 de junio de 2025.

f. La adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Basauri, con antelación, todo el material e información necesaria para la confección del programa, carteles y dosieres de prensa.

g. Designación de un interlocutor para establecer los contactos y coordinación oportunos. Esta persona deberá asistir a cuantas reuniones le sean convocadas por parte del Ayuntamiento.

h. Seguir las directrices del Ayuntamiento de Basauri.

i. El precio del contrato incluye el transporte de los materiales y equipos necesarios para llevar a cabo el concierto hasta las ubicaciones establecidas, así como el coste por servicios de carga y descarga de backline y otros equipos.

j. Proporcionar los medios técnicos de luz y sonido necesarios para la celebración del concierto, siendo por tanto la adjudicataria responsable de suministrar toda la estructura necesaria para el desarrollo del concierto y de recabar toda la documentación que acredite y certifique su instalación.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

a. Proporcionar al adjudicatario el espacio, del cual declara conocer y aceptar todas sus características técnicas, desde el 30 de mayo a las 08.00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente al de la finalización del concierto.

El escenario en el que se realizará la actuación se entiende incluido dentro del espacio.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiaztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562470564175410

b. Proporcionar un servicio de catering, antes o después de la realización del concierto, previamente acordado con la adjudicataria.

c. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en los mismos.

d. Poner a disposición de la artista y de su equipo personal un espacio camerino.

e. Abonar los derechos de autor derivados de la comunicación pública del espectáculo.

f. El Ayuntamiento de Basauri realizará cuanta publicidad estime oportuna de la actividad.

g. El Ayuntamiento dispondrá de una zona cercana al escenario en la que dejar los vehículos autorizados, de los cuales, tendrá constancia la Policía Municipal.

5. SEGURO

Es obligación de la adjudicataria concertar los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad y, en particular, aquellos que se deriven de la responsabilidad civil, referente a daños a personas y cosas.

El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad de todo su equipo, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales.

También será responsable de los daños que cause a terceros, así como los que se puedan dar en las instalaciones o personal, que el Ayuntamiento de Basauri ponga a su disposición durante el tiempo de desarrollo de la actividad objeto de este contrato.

6. SUSPENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: FUERZA MAYOR

Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud del contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderán a ambas partes liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones durante el periodo de tiempo en que subsista esa circunstancia.

En aplicación del artículo 239.2 de la LCSP, se entenderán como supuestos de fuerza mayor sucesos como:

a. Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
b. Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
c. Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562470564175410

En caso de enfermedad o accidente que conlleven una imposibilidad total o parcial de carácter físico o psíquico, de todos o alguno, de los integrantes del equipo artístico de manera que se imposibilite la realización del concierto, será considerado como fuerza mayor o caso fortuito, ya sea si el accidente o la enfermedad se producen antes o durante la actuación.

7. PUBLICIDAD

Ambas Partes se obligan a realizar la publicidad necesaria para conseguir resultados promocionales óptimos de la actuación.
La empresa adjudicataria se compromete a remitir a al Ayuntamiento de Basauri, con antelación suficiente, y en todo caso, cuando le sea requerido por este último, todo el material e información necesario para la confección del programa, carteles y dosieres de prensa.

Asimismo, se compromete a no difundir ningún tipo de información acerca de la celebración del acto antes que el Ayuntamiento y sin previo aviso a este.

Además, autoriza al Ayuntamiento de Basauri a utilizar su nombre y el del artista, así como los elementos arriba mencionados, con la finalidad de promocionar el concierto.

Basauri, 2025eko martxoaren 4(e)an / 4 de marzo de 2025
GAZTERIA ARDURADUNA /
RESPONSABLE DE JUVENTUD
SARA TABERA GARCIA

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562470564175410